OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

5251

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria, de la Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria, de la Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, por la que, publicado en Boletín Oficial del País Vasco n.º 222, de 16 de noviembre de 2012, se procede a su corrección:

– En el texto en castellano, en la página 2012/5070 (6/17), entre Junta de Gauna y Valle de Trápaga (filas penúltima y última), debe incluirse entre los proyestos subvencionados:

Proyecto	Solicitante	Puntuación	Subvención concedida (euros)
Alde Zaharra oinezkoentzat jartzeko proiektuaren I Fasea	Ayuntamiento de Zarautz	52	65.227

– En el texto en euskera, en la página 2012/5070 (18/2), donde dice:

«Bigarrena.– Usurbilgo Udalak eta Zarauzko Udalak biodibertsitatearen lerroko eskaerei uko egiteko idatziak onartzea.»

Debe decir:

«Bigarrena.– Usurbilgo Udalak eta Zarauzko Udalak biodibertsitatearen lerroko eskaerei uko egiteko idatziak onartzea eta Trucios-Turtziozeko Udalak eskaeran atzera egitea onartzea.»

– En el texto en euskera, en la página 2012/5070 (18/16), entre Muskiz y Ordizia (filas 4.ª y 5.ª), debe incluirse entre los proyestos no subvencionados:

Proiektua	Eskatzailea	Ukoaren arrazoia
Parke natural izango den espazio publiko bat sortzea, biodibertsitatea kontserbatzeko eta Mungiako bizilagunek landuko dituzten baratze ekologikoak jartzeko	Mungiako Udala	Ez du lortu gutxieneko puntuazioa.